

ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
2. NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYE EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	19 DE ENERO DEL 2026
4. NOMBRE DE QUIEN QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	CARLOS ARMANDO CURIEL BOHORQUEZ
5. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE	DESPACHO PERSONERÍA MUNICIPAL
6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
6.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A ACABO LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, ADEMÁS REALIZAR EL CARGUE DE INFORMACION EN PLATAFORMAS COMO SECOP, SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA. DE LA MISMA MANERA SER RESPONSABLE DE LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR SOLICITADO POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Personería Municipal de Plato – Magdalena, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la Atención al usuario, cumplir con su misión institucional, optimizar la gestión y la calidad de la prestación de los servicios asociados a la oferta institucional; requiere la contratación de personal que brinde asesoría financiera y presupuestal a la personería Municipal; estas labores profesionales, requiere de una persona con idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual. Que la personería requiere asesoría contable y financiera, para la organización y buena planificación de la ejecución del presupuesto de la Entidad, la elaboración y expedición de los distintos documentos que hacen parte del proceso contable (Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, Orden de Pagos, Comprobantes de egresos y otros) que se requieren publicar en las plataformas de rendición para ello debe contar con una persona natural o jurídica que cumpla con dichas actividades; es necesario disponer de la información financiera organizada en caso de ser requerida por los entes de

	control fiscal. Que, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda la Personería Municipal, se requiere la contratación de personal para brindar apoyo y acompañamiento al despacho del personero en la PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A ACABO LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, ADEMAS REALIZAR EL CARGUE DE INFORMACION EN PLATAFORMAS COMO SECOP, SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA. DE LA MISMA MANERA SER RESPONSABLE DE LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR SOLICITADO POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL. Por último, la contratación se justifica en consideración que no existen suficientes recursos humanos en el personal de planta de la Personería Municipal con la idoneidad y experiencia, que permita cumplir con este tipo de actividades propias de la misión funcional de la entidad, que contribuyen al mejoramiento en la prestación del servicio. Por lo anterior se requiere desarrollar un proceso de contratación para seleccionar a una persona natural o jurídica, mediante la modalidad de contratación directa (Servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión) para la PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A ACABO LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, ADEMAS REALIZAR EL CARGUE DE INFORMACION EN PLATAFORMAS COMO SECOP, SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA. DE LA MISMA MANERA SER RESPONSABLE DE LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR SOLICITADO POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.
--	---

8. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A ACABO LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, ADEMAS REALIZAR EL CARGUE DE INFORMACION EN PLATAFORMAS COMO SECOP, SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA. DE LA MISMA MANERA SER RESPONSABLE DE LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR SOLICITADO POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.
---	--

8.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso Contratación, son los siguientes:			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	00 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración	09 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y
8.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	1) Brindar asesoría y asistencia a la entidad para la organización de la información financiera de la entidad. 2) Participar en la planeación para la ejecución financiera y presupuestal de la personería. 3) Realizar informes de temas contables y demás documentos propios de área, que le solicite la Personero municipal a efectos de verificar que se ajusten a la normatividad vigente y a los principios que rigen el sistema contable en Colombia. 4) Apoyo y asistencia en la estructuración, revisión y validación de documentos contables y presupuestales, conformes a las disposiciones normativas. 5) Brindar asesoría y apoyo en la elaboración y expedición de los distintos documentos que hacen parte del proceso contable (Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, Orden de Pagos, Comprobantes de egresos y otros) que se requieren publicar en las plataformas de rendición. 6) Apoyar a la Personero municipal en la elaboración y presentación de informes financieros y/o fiscales ante la Contraloría General de la Republica.			
8.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El Plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES /O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución y la suscripción del acta de inicio.			
8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Personería Municipal de Plato.			

8.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El Contratista se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 2. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la Información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y Elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. Las contenidas en el punto 8.3 del presente estudio.
8.7 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA.	La personería se compromete a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de garantías a que hubiere lugar por incumplimiento del contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la Cláusula Tercera del contrato. 5. Designar un supervisor para que en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 efectúe seguimiento técnico y administrativo a la ejecución 7. del contrato.
Capítulo III: DESCRIPCION FINANCIERA	El valor estimado del contrato a celebrar mediante el presente proceso de Selección y que se enuncia en el numeral 10 del presente estudio previo, se ha determinado de conformidad con el estimativo del Presupuesto de la Personería Municipal de Plato y del costo promedio que por concepto de honorarios, tasan la mayoría de Personerías municipales y las entidades territoriales de sexta categoría a quienes prestan sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión ejecutando actividades similares o relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección, como también los antecedentes históricos de contratación de la Personería Municipal de Plato, los cuales se relacionan a continuación:

9. ANTECEDENTES DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD

	El valor estimado del contrato a celebrar mediante el presente proceso de Selección y que se enuncia en el numeral 10 del presente estudio previo, se ha determinado de conformidad con el estimativo del Presupuesto de la Personería Municipal de Plato y del costo promedio que por concepto de honorarios, tasan la mayoría de Personerías municipales y las entidades territoriales de sexta categoría a quienes prestan sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión ejecutando actividades similares o relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección, como también los antecedentes históricos de contratación de la Personería Municipal de Plato, los cuales se relacionan a continuación:
--	---

	NUMERO DEL CONTRATO	PCD-001-2021
	CONTRATISTA	JOSE RAFAEL GARCIA POLO
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA
	VALOR DEL CONTRATO	Un millon cien mil pesos \$1.100.000
	PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes
	NUMERO DEL CONTRATO	PCD-006-2020
	CONTRATISTA	JOSE RAFAEL GARCIA POLO
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA
	VALOR DEL CONTRATO	Tres Millones Seiscientos mil Pesos \$3.600.000
	PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$30.589.000.00) M/CTE.	
10.1.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso de selección de contratación directa se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:	
	NUMERO CDP	CDP-004-2026
	FECHA DE EXPEDICION	19/01/2026

	VALOR	\$29.570.000
10.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio.	
10.3 FORMA DE PAGO	El pago se acompañará de los siguientes documentos: • Informe de actividades por parte del contratista • Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Factura y/o cuenta de cobro con las formalidades exigidas por la ley, en original y una copia. • Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social integral en cumplimiento de lo El pago procederá previo cumplimiento de las formalidades anteriormente enunciadas y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	

Capítulo IV: JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

11. REQUISITOS HABILITANTES	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: ➤ Formato Único de Hoja de Vida de la función Pública. ➤ Copia de Cédula de Ciudadanía (Aplica para persona natural) ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. ➤ Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) o certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de salud y seguridad social y aportes parafiscales si hubiere lugar a ello (Aplica si es persona jurídica). ➤ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) ➤ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (si es persona jurídica se requiere del representante legal y de la persona jurídica). ➤ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (si es persona jurídica se requiere del representante legal y de la persona jurídica). ➤ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. ➤ Certificados de idoneidad (diplomas, actas de grados) experiencia y/o copias de contratos. ➤ Copia de la libreta militar (Aplica solo para varones menores de 50 años). ➤ Certificado de vigencia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional y Antecedentes como profesional. (Aplica a persona natural y solo a profesiones donde se expida tarjeta o matrícula profesional, esta deberá ser expedida por el órgano colegiado competente) ➤ Certificación Cuenta Bancaria.
11.1 CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
11.2 PERFIL ACADÉMICO	El servicio podrá contratarse con una persona natural o jurídica profesionales en administración pública, derecho o carreras afines con el sector público, o con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto de contrato y que demuestren idoneidad y experiencia directamente relacionada con una y/o varias de las áreas requeridas

11.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO APLICA
11.5 FACTORES DE EVALUACIÓN	NO APLICA
11.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	La Personería Municipal de Plato, de acuerdo con las Disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada per Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <u>Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</u>
12. GARANTÍAS	No se considera la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto, en el inciso 5 del Art. 7 de la ley 1150 de 2007, art. 8 de decreto 4828 de 2008, y Disposiciones Especiales Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la PERSONERO MUNICIPAL, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1). Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2). Elaborar los informes de ejecución y certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8). Una vez vencido el término de ejecución del contrato, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. 9). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Para los contratos de prestación de servicio prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
15. NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO	CARLOS ARMANDO CURIEL BOHORQUEZ - PERSONERO MUNICIPAL
FIRMA	